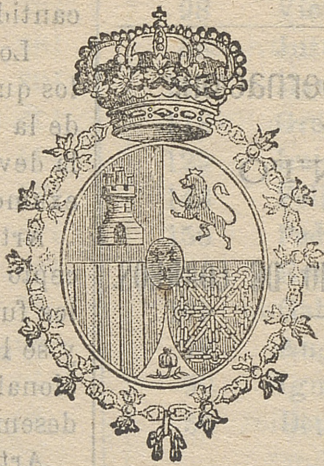


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue en un estado tan satisfactorio, que no creemos ya preciso dar en lo sucesivo otro parte que el ordinario.”

S. M. la Reina Regente y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 1.º de Agosto de 1898.—El Duque de Medinasidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 2 de Agosto de 1898.)

**Suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.**

	PESETAS.
<i>Suma anterior</i> . . . . .	137.793'48
Ayuntamiento y vecinos de Bocos . . . . .	23'29
Ayuntamiento y vecinos de Ataquines y producto de una funcion teatral en dicho pueblo . . . . .	240'65
Los vecinos de Bamba . . . . .	68'05
Los vecinos de Mayorga, Círculo de Recreo y producto de funciones teatrales en dicho pueblo . . . . .	615
El Ayuntamiento de Mayorga . . . . .	110
Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por la mensualidad de Julio . . . . .	2.000
Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Reserva de Valladolid, núm. 30, por un día de haber . . . . .	126'43
El Cuerpo de Oficinas militares . . . . .	5'35
Los vecinos de Monasterio de Vega . . . . .	169'92
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>141.152'17</b>

(Se continuará.)

## Sección segunda.

## Ministerio de la Gobernación.

## REGLAMENTO

PARA EL

## REGIMEN Y SERVICIO DEL RAMO DE CORREOS.

(CONTINUACION.)

## CAPÍTULO XI.

## DE LAS OPOSICIONES Y DE LOS EXÁMENES.

Art. 408. Los ejercicios de oposicion para el ingreso en el Cuerpo de Correos, serán tres: el primero consistirá en escribir al dictado y analizar un período de lengua castellana, leer y traducir otro de lengua francesa y conversar en este idioma con el Tribunal sobre generalidades del servicio de Correos; el segundo, en contestar á dos puntos sacados á la suerte del programa de Aritmética, otros dos del de Geografía postal é itinerarios postales de España y uno del de Geografía universal; y el tercero, en contestar á tres puntos de un programa que comprenda las siguientes materias: Legislacion del servicio interior y elementos de la del servicio internacional. Tarifas nacionales y extranjeras y Contabilidad especial de Correos.

Art. 409. Los ejercicios serán públicos, y se verificarán en los días y horas que el Tribunal designe previamente.

Art. 410. Los opositores serán llamados por el orden que les corresponda, en el sorteo que previene el art. 19 del reglamento orgánico.

El opositor que no se presente al ser llamado por el Tribunal, perderá su turno; y si acreditase que se lo impidió causa legítima, podrá actuar después que todos los opositores hayan practicado el ejercicio. En los siguientes recobrará el número del sorteo.

En ningún caso podrán verificar los opositores un ejercicio después de comenzado el siguiente.

Art. 411. Los opositores abonarán en la Secretaría del Tribunal, en concepto de derechos de examen, 10 pesetas, y entregarán al Presidente al verificar el primer ejercicio la

papeleta que justifique el pago de aquella cantidad.

Los individuos que desistan de actuar, y los que por cualquier concepto sean borrados de la lista de opositores, no podrán reclamar la devolucion de lo abonado por derechos de examen.

Art. 412. La suma de lo recaudado en concepto de derechos de examen corresponderá á los funcionarios que constituyan el Tribunal, y se les distribuirá por el Secretario proporcionalmente al tiempo que cada uno de ellos desempeñe este servicio.

Art. 413. Tanto el Presidente como los Vocales del Tribunal, calificarán los ejercicios de cada opositor por puntos de 1 á 30.

Terminado cada ejercicio, el Tribunal votará acerca de la aptitud de los opositores, por el orden en que hayan actuado, y serán declarados aptos para pasar al siguiente los que obtuvieren por lo menos tres votos favorables.

Art. 414. El Secretario del Tribunal extenderá diariamente acta del resultado de los ejercicios, consignando el número total de puntos obtenidos por cada uno de los opositores, y cuáles de estos han sido declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Las actas serán suscritas por el Presidente y los Vocales.

Extendida el acta, se fijará á la puerta del local un anuncio que exprese el número de puntos obtenidos por cada uno de los opositores declarados aptos, y cuáles de estos han sido reprobados. Este anuncio será autorizado por el Secretario.

Art. 415. Terminado el último ejercicio, el Tribunal procederá á la propuesta por orden de mérito de los opositores que deban ingresar en el Cuerpo.

Contra la propuesta del Tribunal no se admitirá reclamacion alguna.

Art. 416. Los opositores propuestos serán llamados á ingresar en el Cuerpo por el orden de calificacion, cumpliéndose lo dispuesto en el art. 16, párrafo segundo del reglamento orgánico vigente.

La Direccion general, ajustándose al orden de la propuesta, publicará una relacion de los opositores que deban ingresar inmediatamente en el Cuerpo y de los cien que hayan de quedar en expectacion de plaza. Si se ampliase este número, se publicará también la Real

N.º 123 D. Mariano Calvo  
 70 Pedro Miguel Izquierdo  
 124 Antonio Ruiz Alamo  
 147 Demetrio Nieto Pinilla  
 137 Severiano Diez Fadrique  
 126 Florentino Artiaga Crespo  
 110 Felipe Pedraz Merino  
 83 Florentino Diaz Martin  
 91 Pío Basanta Diez  
 71 Julian Gomez Garcia  
 26 Adolfo Hernandez Rodriguez  
 9 Luis Martinez Diez  
 44 Nicasio Bueno Balmaseda  
 53 Francisco Pío Sanz  
 62 Antonio Sanz Martin  
 84 Francisco Diaz Martinez  
 92 Roman Alamo y Alamo  
 112 Francisco de Rueda Campesino  
 93 Lope Nuñez Calvo  
 138 Severiano Hernandez Garcia  
 125 Melchor Cantalapiedra  
 144 Simeon Caballero Perez  
 133 Benito Martin Velasco  
 127 Claudio Martin Nieto  
 113 Mariano Garcia Martin  
 104 Quintín San Martin Larrañaga  
 85 Guillermo Olmos Martinez  
 94 Ramon Sanz Montes  
 73 Saturnino Diez Martin  
 63 Manuel Sanz Bazan  
 115 Fructuoso Lorenzo Montalvo  
 54 Braulio Garcia del Caz  
 45 Bruno Olmo Potente  
 33 Clemente Guerra Torices  
 27 Cecilio Gimón Perez  
 10 Manuel de la Cal Martinez  
 57 Petronilo Aguado Sanz  
 87 Juan Gonzalez Cogolludo  
 97 Victoriano Alvarez Alvarez  
 64 Marcelino Sanz Sanz  
 74 Gerardo Saiz Miranda  
 116 Dionisio Ordáz de Castro  
 128 Saturnino Martin Nieto  
 139 Tomás Arévalo Gonzalo  
 145 Julian Cendon Sobrino  
 140 Juan Fadrique de Santos  
 117 Daniel Sanchez Muñoz  
 55 Félix Bueno Balmaseda  
 28 Emeterio Gomez Sanz  
 11 Julian Gomez Ortega  
 65 Leon Sanz Sanz

N.º 75 D. Mariano Lopez Barbero  
 98 Victor Villarreal Alvarez  
 88 Justo Alvarez Capellan  
 103 Manuel Alonso Mojon  
 118 Gregorio de Rueda Carretero  
 129 Luis Martin Nieto  
 143 Felipe Garcia Garcia  
 150 Pedro Hernandez Cendon  
 131 Evaristo Perez Velasco  
 109 Gabino Diez Neira  
 76 Angel Gil Arribas  
 99 Ignacio Carretero Martin  
 56 Doroteo Asegurado Sanz

**Peñafiel.**

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

*Cabezas de familia.*

N.º 194 D. Julian Martinez Cárdenas  
 182 Juan Hernando Pascual  
 171 Laureano Garcia Losa  
 158 Gregorio Andrés Iglesias  
 138 Juan Velasco del Pozo  
 127 Cesáreo Aparicio Arranz  
 102 Juan Vela Herguedas  
 120 Felipe Garcia Sanz  
 111 Matías Bachiller Perez  
 92 Dionisio Lopez Vallejo  
 73 Rafino Rivera Ramiro  
 66 Domingo Garcia Mauro  
 54 Victor de la Torre Arranz  
 41 Victoriano de Caz Samaniego  
 36 Gregorio Chicote Anton  
 20 Anselmo Nuñez Martinez  
 12 Esteban Velasco Benito  
 27 Florencio Zarza Martinez  
 42 Francisco de Frutos Torre  
 55 Juan Andrés Gonzalez  
 74 Pedro Ruiz Revuelta  
 89 Andrés Herguedas Sacristan  
 103 Calixto Vela Herguedas  
 121 Melquiades Guadarrama del Olmo  
 113 Ceferino Criado Cerca  
 128 Pascual Arranz Torre  
 178 Marcelino Martin Muñoz  
 159 Daniel Revuelta Garcia  
 172 Juan Garcia Muñoz  
 186 Antonio Cardenal Repiso  
 195 Justo Madrazo de la Fuente

N.º 177 D.	Salvio Martin Beltran	N.º 174 D.	Eugenio Sanz del Pozo
160	Lucas Iglesias Puertas	197	Felipe de las Heras Martin
139	Tesmístocles Aguado Rodriguez	188	Juan Garcia Martinez
151	Rufino Parra Medina	183	Isidoro Garcia Arranz
122	Miguel Guárrama Perosillo	175	Cirilo Garcia Garcia
104	Basilio Vallejo Lopez	144	Eusebio Calvo Martin
93	Eustasio Lopez Vallejo	154	Paulino Castrillo Diego
75	Celedonio Andrés Vela	125	Gil Arranz Arranz
56	Miguel Arranz Garcia	108	Mariano Peña Arenas
67	Eugenio Gutierrez Pedrero	97	Mariano Sacristan Vela
43	Francisco Fraile Morales	69	Miguel Nuñez Ruiz
28	Quintín Gallego Diez	46	Meliton Gomez Pedrero
10	Antonio Gonzalez Martinez	38	Juan Bayon Burgueño
2	Pascasio Alonso Martinez	21	Gregorio Nuñez Martinez
44	Raimundo Frutos Gomez	5	Serafin Calvo del Val
57	Domingo Arranz Garcia	39	Cecilio Bocos Casado
76	Eustoquio Andrés Martin	47	Francisco Carrascal Escudero
90	Luciano Herguedas Herguedas	70	Marcelo Pico Garcia
105	Eustoquio Arranz Velasco	79	Mariano Aragon Herguedas
112	Tiburcio Basulto Rodriguez	91	Juan Herguedas Hernando
123	Faustino Izquierdo Gutierrez	80	Mariano Arranz Velasco
129	Simeon Benito Catalina	109	Felix Vaquero Maroto
140	Antonio Bocos Rodriguez	115	Juan Gomez Pascual
152	Nicolás Palacios Lázaro	133	Frutos Gonzalez Bocos
173	Felipe Hernando Garcia	145	Juan Crespo Gutierrez
161	Francisco Merchante Aguado	155	Lorenzo Niño Martin
179	Bonifacio Garcia Pascual	176	Sotero Garcia Martin
196	Cipriano Rojo Frutos	164	Eustaquio Iglesias Velasco
187	Toribio Carrascal Repiso	198	Jorge Niño Moral
180	Pablo Garcia Garcia	189	Remigio Garcés Tejero
162	Roque Recio Perez	169	Pedro Andrés Puertas
142	Ciriaco Fuente Beltran	156	Alejandro Andrés Puertas
130	Manuel Cea Garcia	146	Antonio Carrascal Frutos
114	Julian Cerca de Benito	126	Marcelo Arranz Gonzalez
106	Roman Arranz Velasco	116	Florencio Garcia Dominguz
96	Nicolás Penas Sanz	94	Dionisio Lopez Olmos
77	Eliás Andrés Arribas	81	Eleuterio Casado Serrano
58	Félix Acebes Perez	71	Secundino Perez Benito
45	Cándido de la Fuente Beltran	48	Valentin Carrascal Diez
37	Casto Picado Diez	40	Nicomedes Saez Minguez
29	Julian Alvarez Casado	23	Plácido Benito Gonzalez
15	Lorenzo Alonso Benito	4	Anastasio Benito Curiel
30	Juan Arroita Martin	31	Nicolás Para Burgueño
68	Antonio Libiano Llorente	49	Francisco Carrascal Diez
78	Ezequiel Alonso Sacristan	59	Gabriel Calleja Hernando
107	Eustasio Peña Arenas	72	Juan Roman Cal
124	Bruno Muñoz Lázaro	82	Demetrio Esteban Alonso
132	José Cano Puerto	110	Mariano Alonso Para
153	Epifanio Rodriguez Hernando	117	Timoteo Gomez Sanz
143	Mariano Gutierrez Diez	134	Victor Gonzalez Hernando
163	Juan Rojo Martin	147	Luciano Delgado Arranz

N.º 165	D. Clemente Lázaro García	88
184	Telesforo Arranz Madrazo	88
190	Victoriano Gomez Repiso	44
199	Pedro Nieto Martin	10
166	Eustaquio Andrés Calvo	75
148	Pablo Gomez Lopez	80
135	Benito Bayon Ruiz	98
118	Miguel Guadarrama Perez	102
98	Hipólito Toribio Santiago	111
60	Raimundo Diez Fernandez	121
50	Leandro Carrascal Moreno	131
32	Mariano Esteban Anton	141
24	Pedro García del Pico	151
9	Marcelino Lozoya Fernandez	161
91	Juan Herguedas Hernando	171
119	Pedro García Guadarrama	181
149	Eugenio Lopez Fernandez	191

*Capacidades.*

N.º 7	D. Fernando Sanz García	100
15	Miguel Perez Benito	100
26	Pedro Arranz Arranz	100
38	Julian Fuente Beltran	100
49	Tiburcio Herguedas Niño	100
57	Juan Frutos Arranz	100
70	Francisco Obejas Diez	100
94	Agustin Urdiales Gutierrez	100
82	Juan Sanz Dominguez	100
103	Pedro Parra Torre	100
112	Miguel Parra Torre	100
123	Samuel García Hernando	100
138	Hermenegildo Mariscal Sanz	100
133	Pablo Sayalero de Pedro	100
146	Balbino Martin Maroto	100
95	Mateo Aguado Aguado	100
83	Joaquin García Lopez	100
71	Casimiro Repiso Heras	100
58	José Velasco Frutos	100
39	Ulpiano Gomez Recio	100
50	Carlos Herguedas Chimeno	100
27	Feliciano Aguado Navarro	100
16	Ramon Velasco Calvo	100
8	Indalecio Cea Gonzalez	100
96	Feliciano Arranz Calvo	100
84	Isidoro Aguado Bombin	100
72	Cesáreo Santos Fuente	100
104	Casimiro Puertas Medina	100
124	Julian Carrascal Repiso	100
113	Fermin Castrillo Vela	100
147	Justo Martin Martin	100
139	Mariano Sanz Sanz	100

N.º 135	D. Lucas Aguado Bombin	88
114	Higinio Benito Veganzones	88
125	Benito Carrascal Arranz	88
105	Enrique Rojo Martin	88
97	Salvador Esteban Requejo	88
85	Nicolás Granado Diez	88
73	Anacleto Zapatero Requejo	88
59	Eugenio Martin del Caz	88
51	Casto Herguedas Chimeno	88
40	José Mesa Bravo	88
28	Bruno Navarro Aguado	88
9	Pedro Nuñez Navarro	88
1	Juan Alonso Gil	88
29	Isidro Gomez Tapias	88
41	Bernardo Pedrero Rueda	88
52	Juan Sacristan Vallejo	88
60	Valentin Martin del Caz	88
74	Gregorio de la Calle Sanz	88
86	Santiago Fuente Mambrilla	88
98	Genaro Calvo Martin	88
106	Francisco Castrillo Vela	88
116	Victor García García	88
126	Juan Redondo Cardenal	88
140	Félix Bombin Fernandez	88
148	Ramon Nieto Pico	88
136	Cipriano Martin Mariscal	88
107	Pedro Rojo Martin	88
127	Pedro Redondo Frutos	88
99	Cipriano Castrillo Perez	88
87	Eugenio Santos García	88
75	Vicente Martin Melero	88
61	Juan Rojo Frutos	88
53	Justo Sacristan Vallejo	88
42	Paulo Perez Rivera	88
30	Victor Arranz Perez	88
17	Valeriano Valiente Barroso	88
10	Mariano Monedo Fernandez	88
100	Vicente Moral García	88
108	Pedro Redondo Castrillo	88
128	Rufino Redondo Garcés	88
141	Mateo Granado Granado	88
137	Gabriel Martin Martinez	88
150	Teodoro Gil Perez	88

**Rioseco.**

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

*Cabezas de familia.*

N.º 89	D. Aniceto Benitez Alonso	88
77	Pelayo Uruña Martin	88

N.º 62	D. Aquilino Rodriguez Martin	N.º 29	D. Antonio Rodriguez Rodriguez
57	Ignacio Quiroga Villalba	23	Martin Capillas Franco
50	Nemesio Rueda Pastor	44	Roman Valiente Rodriguez
33	Vicente Brezmes Lopez	64	Francisco Escudero Caton
26	Bernardo Espejo Conde	75	Ignacio Castro Fernandez
20	Gregorio Rodriguez Lorenzo	92	Francisco Polo Lobo
12	Ciriaco Carro Ortiz	82	Alejandro Grande Peña
1	Andrés Brezmes Nieto	102	Gabriel Perez del Campo
13	Angel de la Iglesia Cortés	111	Santos Sanchez Juan
21	Lorenzo Delgado Giron	125	José Alfonso Aldonza
27	Valentin Gregorio Vazquez	131	Jacinto Cubero Sampedro
34	Samuel Garcia Matilla	145	Cecilio Alvarez Perez
58	Marceline Quiroga Villalba	157	Galo Perez Tomillo
42	Lázaro Martin Gallardo	189	Isidoro Orejas Fernandez
61	Aquilino Martin Perrote	167	Eustaquio Cocho Gomez
73	Félix Martinez Castro	190	Pedro Ortega Claves
90	Tomás Escudero Escudero	159	Anselmo Martin Alonso
78	Telesforo Aguilar Olea	153	Gregorio Alonso Cebrian
100	Cleto de Vega Ramirez	146	Rafael Cardeñosa Esteban
109	Cirilo Perez Fernandez	138	Ambrosio Herrero Santos
129	Natalio Barayon Loya	120	Basilio Diaz San José
123	Valentin Palencia Tomé	126	Meliton Martinez Rubio
117	José Rodriguez Nieto	112	Pedro Valencia Diez
150	Victoriano Ortega Perez	103	Juan de la Torre del Campo
143	Teódulo Tomillo Mateo	94	Miguel Espinilla Camazon
136	Saturnino Giron Mateo	83	Fidencio Lopez Estébanez
156	Benito Lopez Hernandez	76	Fausto Gonzalez Rodriguez
186	Leopoldo Martin Fernandez	65	Francisco Escudero Escudero
196	Jacinto Serrano Viguera	51	Felipe Alvarez Fernandez
188	Dionisio Nieto Gallego	60	Dionisio Recio Guillen
151	Eloy Peña Ruiz	37	Francisco Blanco Serrano
137	Magin Herreras Bernardo	30	Ildefonso Lopez Gutierrez
130	Ciriaco Cuenca Espeso	24	Juan Mozo de Diego
124	Pedro Crisólogo Martin	19	José Serrano Sanjurjo
118	Gerónimo Calvo Campos	3	Francisco Delgado Alvarez
110	Adrian Gil Nieto	16	Zoilo Rodriguez Rodriguez
101	Dionisio Mucientes de Diego	38	Nemesio Rodriguez Castaño
91	Pedro Escudero Castro	31	Francisco Fernandez Gonzalez
81	Marcos Dominguez Rodriguez	25	Agustin Alba Sobaco
74	José Villafáfila Martinez	45	Felipe Sanchez Escribano
63	Cástulo Escudero Bezos	52	Atanasio Alonso Velasco
59	Saturnino Rodriguez Arias	66	Juan Aragon Perez
43	Guillermo Martin Martin	71	Emiliano Fernandez Olea
22	Dionisio Martin Perez	85	Eulogio Olea Prado
28	Lucio Mozo Fernandez	95	Antonio Enero Martin
35	Tomás Izquierdo Juan	104	Lucas del Campo Campo
14	Andrés Espinilla Rodriguez	113	Pedro Hernando Rodriguez
2	Antonio Delgado Fernandez	132	Jesús Delgado Dominguez
6	Martin Costilla Gutierrez	121	Fidel Sanchez Calderon
15	Policarpo Herreros de la Iglesia	127	Gerónimo Santa María Cocho
36	Valentin Serrano Sanchez	152	Valentin Urueña Guerra

orden que así lo disponga, debiendo constar en ella las circunstancias especiales que motiven dicho acuerdo.

Art. 417. Los Oficiales que deseen ponerse en condiciones de ascenso á la categoría de Jefes de Negociado, podrán solicitar en cualquier tiempo la práctica del examen á que se refiere el art. 28 del reglamento orgánico.

Estos ejercicios se verificarán leyendo y traduciéndolo examinando un periodo escrito en lengua inglesa ó alemana, á su elección, contestando dos preguntas sacadas á la suerte del programa de cada una de las restantes materias determinadas en el expresado artículo, y presentando en el término de dos horas el informe ó nota y las minutas de órdenes que procedan en un expediente sorteado entre varios dispuestos al efecto sin extracto ni acuerdo.

Art. 418. Los aprobados en el examen á que se refiere el artículo anterior recibirán una certificación del Tribunal, con la que acreditarán su aptitud para el ascenso.

El Presidente participará al Negociado de Personal el resultado de cada examen, que se anotará en los expedientes de los interesados.

(Se concluirá.)

## Seccion cuarta.

NUM. 2.242.

### Administración principal de Correos.

#### VALLADOLID.

ANUNCIO.

El Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos ha dispuesto que se celebre en Medina del Campo ante el Sr. Administrador de Correos de aquella villa, un concurso de propietarios de fincas urbanas que quieran arrendarlas para establecer en ellas las oficinas de Correos y habitaciones de dicho señor Administrador y un Ordenanza. Tendrá lugar á los 30 días de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL. Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Administración principal y en la subalterna de Medina del Campo.

Valladolid 30 de Julio de 1898.—El Administrador principal, Fernando Bordallo.

NUM. 2.241.

### Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, por la asistencia de 20 á 25 familias pobres y transeuntes. Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría municipal en término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciguñuela 29 de Julio de 1898.—El Alcalde, Agustín Cortijo.—El Secretario, Aniceto Llorente.

NUM. 2.245.

### Alcaldía constitucional de Roales.

En la tarde del día 24 del actual desapareció de este término municipal, una yegua con montura y cabezon, de la pertenencia de D. Tomás Rodríguez, de esta vecindad, siendo las principales señas de dicha caballería las siguientes: pelo castaño oscuro, de siete cuartas y cuatro ó cinco dedos, cerrada, cola recortada y herrada de las mamos.

Se ruega pues á los señores Alcaldes que tuvieren noticia de ella lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para que pueda ser recogida por su dueño previo el pago de los gastos originados.

Roales Julio 26 de 1898.—El Alcalde, Laureano Garcia.

## Seccion quinta.

NUM. 2.243.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal en funciones de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Capital, dictada en la causa que en el mismo se sigue á instancia de Doña Serafina Gonzalez Suarez, vecina de esta Ciudad y actualmente de para-

dero ignorado, sobre estafa; se cita y llama á la citada Doña Serafina, para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado de instruccion á fin de prestar declaracion en relacionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Mariano de Castro.

Núm. 2.250.

### CÉDULA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital en trece de Junio del corriente año en la demanda promovida por D. Mariano Bravo Callejo, vecino de esta Ciudad, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Francisco Alvarez y D. Ventura Acosta, se ha acordado conferir traslado de la indicada demanda á los expresados D. Francisco Alvarez, D. Ventura Acosta y Sr. Abogado del Estado por término de doce días, y como el D. Ventura que era vecino de Palacios Rubios, sea hoy de ignorado paradero, se le hace saber la mencionada providencia por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, advirtiéndole que la copia simple de la referida demanda puede recogerla si le conviniere en la Escribanía del actuario.

Valladolid primero de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Mariano de Castro.

Núm. 2.246.

### Don Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado á instancia del Procurador del mismo D. Galo Peña Lopez, con legítima representacion de D. Francisco Vega Fernandez, D. Francisco Diez y Diez, Doña Gregoria Itero de la Vega, Doña Ana Diez y Diez, esposa de D. Feliciano Rodriguez Temiño, ve-

cinco de Castrojeriz, D. Francisco Vega de la Iglesia y D. Rafael Vega Rodriguez, vecinos de Bilbao, Doña Raimunda Pinedo de Vega y Doña Adelaida Pinedo Garcia, esposa de don Antonio Casañas Gonzalez, vecinos de Madrid, contra los herederos de D. José Santos Linage, vecino que fué de Bentretea, que lo son Doña María Juana Linage, esposa de don Valentin Linage Alonso, vecinos de Cantabria, Petra Linage Alonso, casada con Isidoro Garcia Padrones, Doña Victoria Linage Alonso, viuda, vecinos de Palencia, Marcelina Linage Alonso, esposa de Andrés Arriaga, vecina de Campaspero, partido de Peñafiel y Antonia Alonso, vecina de Bentretea, en este partido, como representante de sus hijos menores Félix, José, Asuncion y Florentino Linage Alonso, del segundo matrimonio del José Santos, sobre division de ciento treinta fincas radicantes en el pueblo de Hermosilla, de este partido judicial, reclamacion de mil setecientos noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos y rentas del año de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y siete, ambos inclusive, procedentes de la herencia del causante de los primeros que lo fué D. Pablo de Vega Fernandez, que se firmaba Villegas por segundo apellido, Registrador que fué de la propiedad de este partido, y falleció en esta Ciudad, entonces villa, el veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta, en cuya demanda por providencia del veintiuno del corriente, he acordado llamar á los herederos de D. Eugenio, hermano y heredero del D. Pablo, que son de ignorado paradero y no concurren como actores, por si quieren mostrarse parte en estos autos para que lo verifiquen en tiempo y forma, bajo las responsabilidades que en derecho correspondan.

Dado en Briviesca á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Jacinto Corti.—Ante mí, Licenciado Alejandro Gonzalez.

Talon núm. 142.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.  
Palacio de la Excm. Diputacion.